MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 318-2018-MDC.A.
CASTILLA, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

La Carta 002-2018, recepcionada con fecha 20 de Agosto de 2018, mediante Expediente N°17487, presentada por la representante común del Consorcio Independencia, Xuxa Verenisse Zavala Zegarra, quien solicita el cambio del Ingeniero Residente de Obra; Informe Nº 1301-2018-GDUR-SGI, de fecha 22 de Agosto de 2018, emitido por el Subgerente de Infraestructura; Informe Nº 1063-2018-MDC-GDUR, de fecha 23 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe N°626-2018-MDC-GAJ, de fecha 27 de Agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta 002-2018, recepcionada con fecha 20 de Agosto de 2018, mediante Expediente N°17487, presentada por la representante común del Consorcio Independencia, Xuxa Verenisse Zavala Zegarra, solicita el cambio del Ingeniero Residente de Obra, Adjudicación Simplificada AS N°11-2018-MDC-CS-Primera Convocatoria, Obra: "Reparación de Pista en la Avenida Independencia de la Urbanización Miraflores en el Distrito de Castilla-Piura-Piura- Código Unificado 2402726. META: "Reparación de Pista en la Avenida Independencia desde la Avenida Guillermo Irazola hasta la Avenida Luis Montero, Distrito de Castilla-Piura-Piura"; y se autorice el reemplazo del Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez identificado con CIP N° 25370, por el Ing. Felix Alberto Avilés Córdova identificado con CIP N° 54117, al haber presentado su renuncia el primero de los nombrados.

Que, con Informe Nº 1301-2018-GDUR-SGI, de fecha 22 de Agosto de 2018, el Subgerente de Infraestructura, indica que el profesional propuesto si cumple con una experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares mayores a 60 meses al objeto de la convocatoria, desempeñando el cargo de residente, supervisor inspector de obra con un total de 62.7 meses de experiencia; así mismo solicita la continuidad con el trámite correspondiente, para lo cual se recomienda emitir la resolución de alcaldía aceptando el cambio propuesto.

Que, mediante Informe Nº 1063-2018-MDC-GDUR, de fecha 23 de Agosto de 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, emite conformidad para que se emita la resolución que aprueba el cambio de residente, presentado por la representante común del Consorcio Independencia, Xuxa Verenisse Zavala Zegarra, en atención a lo señalado mediante Informe Nº 1301-2018-GDUR-SGI, de fecha 22 de Agosto de 2018, por la Subgerencia de Infraestructura.

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta*: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y* ***Resoluciones de Alcaldía*** *o dar conformidad a los mismos".* Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función*: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas".* El numeral 15) señala

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 318-2018-MDC.A.
CASTILLA, 28 de Agosto de 2018

que Asesoría Jurídica, debe: *"Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";*

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°626-2018-MDC-GAJ, de fecha 27 de Agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de todos los actuados, y amparado en lo dispuesto en el Art 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por la cual se apruebe la solicitud de Cambio de Ingeniero Residente de obra.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 28 de Agosto de 2018 , la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR, el cambio del Ingeniero Residente, debiéndose reemplazar al Ingeniero Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez identificado con CIP N° 25370, por el Ing. Felix Alberto Avilés Córdova identificado con CIP N° 54117, para el cargo de **residente de la Obra:** "Reparación de Pista en la Avenida Independencia de la Urbanización Miraflores en el Distrito de Castilla-Piura-Piura- Código Unificado 2402726. META: "Reparación de Pista en la Avenida Independencia desde la Avenida Guillermo Irazola hasta la Avenida Luis Montero, Distrito de Castilla-Piura-Piura"; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo Nº 350-2015-EF de la Ley Nº 30225; y según los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 318-2018-MDC.A.
CASTILLA, 28 de Agosto de 2018

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para fines y conocimiento, y al Ing. Felix Alberto Avilés Córdova.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: *http://www.municastilla.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V° B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO AGRORURAL
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA